



FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA Y DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO WEB CIE DISTRITO II - 007 - Versión 01

Los campos marcados con * son obligatorios

DISTRITO II

Rosario, * de * 20 *

PROFESIONAL

Nombre y apellido*:

D.N.I.*:

Título*:

N° ICIE*:

Email*:

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA

(cambio de colegio, mudanza a otra Pcia., no ejercer, otro/s a detallar)

MOTIVO*:

(Contancia de ARCA, no presenta documentación, otro/s a detallar)

DOCUMENTACIÓN
A PRESENTAR*:

El solicitante declara no registrar deudas y/o mantener reclamos respecto a la totalidad de sus obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza con el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe.

• **Resolución Directorio Provincial N° 09**

Artículo 9: Las solicitudes de suspensión voluntaria temporaria como por tiempo indeterminado sólo podrán gestionarse bajo declaración jurada y apoyarse en razones de evidente fundamento.

Artículo 10: Las solicitudes de suspensión voluntaria temporaria o por tiempo indeterminado serán presentadas en Mesa de Entradas e instrumentadas por la Secretaría Técnica del Distrito correspondiente, la que requerirá del matriculado la devolución del carné profesional y demás tarjetas credenciales que se les hubieran otorgado o, en su defecto, la declaración expresa de su extravío o sustracción.

Artículo 12: La cancelación de la matrícula se produce por las causales enunciadas en el Artículo 13 del Estatuto.

• **Estatuto:**

Artículo 13: Son causas de cancelación o suspensión de la matrícula profesional:

- La solicitud personal del colegiado.
- La existencia de las incompatibilidades previstas en la ley 11291 y el presente Estatuto, mientras ellas subsistan.
- Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten temporariamente para el ejercicio profesional, mientras éstas duren.
- Las sanciones que apliquen, conforme a lo dispuesto en la ley 11291 y el presente Estatuto, por el lapso de tiempo de las mismas.
- Estar sometido a proceso criminal, por hechos o actos relacionados con el ejercicio profesional o penas por delitos contra la propiedad.

Artículo 14: Transcurrido el lapso de la cancelación de la matrícula, los profesionales podrán solicitar nuevamente su inscripción en la misma, la cual se concederá exclusivamente previo dictamen favorable del Tribunal de Ética Profesional y Disciplina.

Artículo 15: La suspensión voluntaria tanto temporaria como por tiempo indeterminado o la cancelación, incluirá la totalidad de las matrículas en que se encuentre inscripto el profesional.

Su presentación no implica conformidad. La información consignada en este formulario será evaluada por el Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe - Distrito II.

Firma y sello profesional